



Resolución Ministerial N° 0457

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

19 MAY 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35, parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud;

Que, el artículo 37 de la norma precitada, establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera y se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades;

Que, el artículo 12 del Código de Salud, determina que la Autoridad de Salud está facultada para dictar las disposiciones a las que se sujetarán los organismos públicos y privados en la elaboración y difusión de sus programas en todos los aspectos de la educación para la salud;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, dispone que la Ley tiene por objeto, Esclarecer y regular la atención integral y la protección financiera en salud de la población beneficiaria descrita en la presente Ley que no se encuentre cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo. 2. Establecer las bases para la universalización de la atención integral en salud.

Que, el artículo 14, parágrafo I, numeral 22) del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero del 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, de emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales en coordinación con los ministros que correspondan, en el marco de sus competencias;

Que, el artículo 90, inciso d) de la norma precitada, señala como atribución de la Ministra de Salud y Deportes, de garantizar la salud de la población a través de su promoción, prevención de las enfermedades, curación y rehabilitación;

Que, el Decreto Supremo (D.S.) N° 1868 del 22 de enero de 2014, tiene por objeto modificar el D.S. N° 29894 Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y en su artículo 10 parágrafos III, IV sustituye la denominación de Ministerio de Salud y Deportes por "Ministerio de Salud", también el de Ministra (o) de Salud y Deportes por "Ministra(o) de Salud".

Que, mediante Informe Técnico MS/VMYSP/DGSP/USP/IT/6/2015 de 10 de marzo de 2015, el Profesional Técnico Médico de la Unidad de Seguros Públicos vía Jefe Unidad de Seguros Públicos, remite la justificación técnica respecto a la necesidad de realizar el proceso de impresión del **"Manual de Aplicación de las Prestaciones Avanzando al Sistema Único de Salud"**.

Que, mediante el Comité Técnico de Revisión de Publicaciones CTRP-DGPS 046/2015 de 29 de abril de 2015, señala que se ponga en conocimiento del Comité de Identidad institucional y Publicaciones del Ministerio de Salud para su consideración.

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Identidad Institucional de fecha 6 de mayo de 2015, en su punto dos sobre el **"Manual de Aplicación de Prestaciones Avanzando al Sistema Único de Salud"** este Comité decide APROBAR la propuesta y señal que prosiga el trámite de Resolución Ministerial.

Que, el Informe Legal MS/DGAJ/UAJU/686/2015 de 12 de mayo de 2015, recomienda la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

[Handwritten signature]
VICE-MINISTERIO DE SALUD Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Dra. CARLA A. PARADA B.
M.S.
VICE-DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abg. Tapia
M.S.
Dra. Durán C.
DIRECTORA
M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abog. G. Mata
JEFA
U.A.J.
M.S.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abog. Nava
U.A.J.
M.S.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

Que, mediante Hoja de Ruta: DGSS-17532- VMDyP la Señora Viceministra de Salud y Promoción solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la proyección de la Resolución Ministerial.

POR TANTO:

La **Ministra de Salud**, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el **“Manual de Aplicación de las Prestaciones Avanzando al Sistema Único de Salud”** y autorizar la impresión y posterior publicación a nivel nacional conforme al texto adjunto en anexo que forma parte integrante e indisoluble de la presente Resolución.

La Dirección General de Seguros de Salud del Ministerio de Salud, queda encargado del estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Sandra I. Dirán Canelas
DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Carla A. Payada Sorba
VICEMINISTRA DE SALUD
Y PROMOCIÓN
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Ariana Campero Nava
MINISTRA DE SALUD
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

